

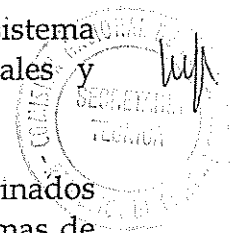
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°23

UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

En la 96ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 4 de enero de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad del Bío Bío, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad del Bío Bío por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 96, de fecha 4 de enero de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados,



UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
 - a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magister en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
 - b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
 - c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el

diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad del Bío Bío se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad del Bío Bío solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de vinculación con el medio e infraestructura y equipamiento.
6. Que con fecha 30 de septiembre de 2004, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad del Bío Bío.
7. Que con fecha 15 al 17 de noviembre de 2004, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 14 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, vinculación con el medio e

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

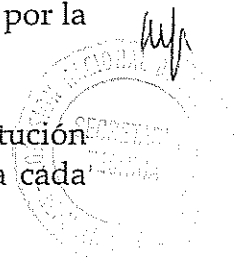


infraestructura y equipamiento, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.

9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad del Bío Bío para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 22 de diciembre de 2004, la Universidad del Bío Bío comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 96, de fecha 4 de enero de 2005.

III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Áreas comunes

Gestión institucional

- La universidad tiene claramente definidos sus propósitos, metas y objetivos, que permiten establecer prioridades. En este sentido, y si bien se observa un compromiso de la Junta Directiva y de las autoridades superiores con el desarrollo del proyecto institucional y el aseguramiento de la calidad, es necesario perfeccionar los mecanismos de control de gestión, a través de la definición de un conjunto de indicadores de desempeño verificables, en función de los cuales se asigne el presupuesto.
- La estructura institucional es funcional a los propósitos. Sin embargo, deben revisarse los mecanismos para controlar su funcionamiento, especialmente aquellos asociados a la vinculación con el medio externo, de manera de evitar las duplicidades y descoordinaciones.
- La Universidad del Bío Bío muestra avances importantes en su capacidad para efectuar ajustes y cambios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados. La cultura de la evaluación, y con ella la gestión de la calidad, son componentes que van teniendo lugar en la vida de la institución. Debe, sin embargo, prestarse atención a la alta dependencia que tiene la universidad de fondos concursables, para realizar las inversiones que requiere el proyecto institucional.

Docencia de pregrado

- La institución debe definir clara y explícitamente los propósitos que orienten su acción a nivel formativo. En este sentido, resulta imprescindible que la universidad explicita su proyecto educativo y la forma como éste orienta la definición de perfiles de egreso de las diferentes carreras y cómo se evalúan los resultados de los procesos educativos. No hay evidencias de que se apliquen, de manera sistemática y en todas las unidades académicas, políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza.
- La universidad cuenta, asimismo, con mecanismos para asegurar la calidad de su dotación académica aunque su aplicación no es

sistemática. Es necesario aprobar e implementar el reglamento académico, considerar la inquietud de los estudiantes relativa a la falta de consecuencias visibles de los procesos de evaluación docente y evaluar el impacto del fondo de desarrollo docente.

- La opción de la universidad de presentar sus programas a la acreditación y los planes de mejoramiento que han surgido como resultado de dichos procesos, son una evidencia de la existencia y funcionamiento de políticas y mecanismos institucionales de autorregulación.

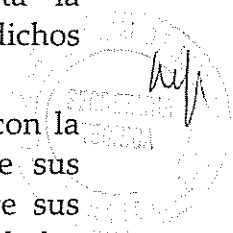
Área electivas:

Vinculación con el medio

- La universidad fundamenta su quehacer en el área en el compromiso que tiene con el progreso del país y el desarrollo regional. Ha realizado esfuerzos importantes y obtenido logros significativos durante los últimos años gracias a alianzas estratégicas con organismos municipales, regionales y nacionales. Para articular las actividades que realiza y evaluar su impacto, es necesaria una mayor explicitación de las políticas y metas institucionales.

Infraestructura y equipamiento

- La universidad cuenta con mecanismos oportunos ágiles y eficaces para identificar requerimientos de infraestructura y equipamiento, sin embargo, la alta dependencia de fondos concursables afecta la oportunidad y agilidad con la que se da respuesta a dichos requerimientos.
- La institución ha realizado inversiones importantes para contar con la infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de sus diferentes funciones. La universidad conoce las diferencias entre sus campus las que enfrentará, a corto plazo, a través del desarrollo de las acciones definidas en su plan de mejoramiento.



15. Que el proceso de evaluación interna significó un esfuerzo importante, especialmente para las autoridades superiores y colaboradores cercanos, y representó un ejercicio valioso para acopiar, sistematizar información y procesos, revisar fortalezas y debilidades y proponer acciones de mejoramiento. Faltó, sin embargo, involucrar más a las unidades académicas y utilizar como fuente importante de análisis la contribución de los informantes claves.

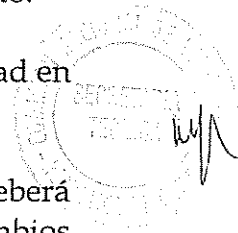
El informe de evaluación interna, por su parte, cubre las áreas establecidas por esta Comisión, refleja la realidad de la universidad e identifica, a excepción del área de infraestructura y equipamiento, adecuadamente fortalezas y debilidades. Llama la atención que el plan de mejoramiento no recoja la información contenida en el documento ni priorice las acciones a desarrollar.

16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO
ACUERDA:**

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Bío Bío cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que la Universidad del Bío Bío cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas electivas de vinculación con el medio e infraestructura y equipamiento.

19. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad considere en el nuevo plan estratégico que está definiendo, acciones destinadas a:
- evaluar el impacto de los mecanismos de mejoramiento de la docencia, como el fondo de desarrollo docente y el sistema de evaluación de la docencia,
 - adoptar mecanismos que permitan aumentar la retención y progresión de las distintas carreras,
 - considerar el seguimiento de egresados y la interacción con empleadores en la actualización de los perfiles de egreso y los planes de estudio,
 - aplicar el reglamento académico,
 - explicitar sus propósitos formativos y darlos a conocer a todos los estamentos, de tal manera que estos orienten los perfiles de egreso de las diferentes carreras,
 - definir más claramente mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio externo, que consideren su potencial institucional y las áreas de influencia,
 - mejorar la infraestructura de la sede Chillán.
20. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad del Bío Bío en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado, la vinculación con el medio y la infraestructura y equipamiento.
21. Que dicha acreditación es válida hasta el 4 de enero de 2009, oportunidad en la que la universidad podrá solicitar su renovación.
22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un



elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



IVÁN LAVADOS MONTÉS
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO



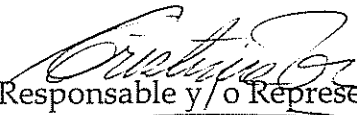
MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En Santiago de Chile, con fecha 21 de enero de 2005, se ha notificado al señor/señora Cristina Toro del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N°23 de la Universidad del Bío Bío.

Firman;


Responsable y/o Representante
De la Institución

Secretaria Técnica
Comisión Nacional de Acreditación de
Pregrado